



Distinguido labor primeramente referido a dispensar en esta  
 Plaza en que dice que cesando por a presento  
 la cantidad de veinte quinientos rs. como debito al  
 fondo de la retribucion del Servicio de la Milicia  
 Nacional le ha sorprendido esta imposicion en  
 virtud a que como inutil para el Servicio de las  
 armas por lo que obtubo su retiro con la pen-  
 sion de treinta rs. mensuales se consideraba  
 exonerado de semejante pago a cuyo servilante  
 no habia necesidad de que si se encontrara con la  
 aptitud necesaria para prestar personalmente  
 este servicio, y suplica se le releve de este pago  
 que en expresado estado no le promete el Satisfac-  
 ion y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado.  
 Para a la Comision de Milicia para q. informe.

Plazas. Visto una Instancia de D. Manuel de Plaza con una  
 resolucion de la Comision de S. Diego de este termino en la  
 ai Comision que solicita se le adjudique bajo el nombre q.  
 se le señala en el plano de las plazas como de un  
 fanega para mas o menos situado en el  
 paraje que llamamos el Mojón de San Diego de  
 poblacion lindando por Levante con D. Luis  
 Sepulveda media dia y por Levante realenga  
 y monte con la Com. larga. Y entendiéndose  
 por este Ayuntamiento. Se acordó alpe-  
 dearse de este comedio y justipreciando q.  
 sea la suerte de terreno de que se tra

